

Tegucigalpa M.D.C. 06 de septiembre del 2021

Oficio No. 224- UTS-BP -2021

FIDEICOMISO

Lic. Mayra Roxana Luisa Falck Reyes
Delegada Fiduciaria

BANHPROVI

Fideicomiso para la Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras.

Su Despacho.

Estimada Licenciada Falck.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxito en sus actividades diarias y esperando que se encuentre muy bien de salud.

Por este medio solicito de manera atenta, se realice la transferencia correspondiente a favor **HOTEL PLAZA MAGDALENA.**

Pago correspondiente por concepto de pago de alquiler de salón de reuniones, con capacidad mínima para 50 personas, estilo auditorio, mesa principal para 6 personas, 30 sillas y 5 mesas modo escritorio con sillas de frente para la atención al cliente, una estación de café, con equipo de audiovisuales, dicho evento se realizó el día miércoles 18 de agosto de 2021, en la ciudad de Copan Ruinas, como parte de apoyo logístico que el IHT brindo para desarrollar la estrategia de clínicas financieras, con el objetivo de llevar a cabo eventos presenciales para abordaje multisectorial y llevar alivio financiero a diversas empresas del sector turismo. Como parte del Fideicomiso para la Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras, Conforme a lo establecido en el PCM-081-2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el 16 de enero del 2019 y de acuerdo al plan operativo anual (POA) 2021, en su línea presupuestaria.

Fondos por Beneficiencia.

Fondos a Ejecutar por Beneficiencia, Turismo Social.	Fortalecimiento de las capacidades técnicas para el personal (Personal de las alcaldías, empresarios, ONG, Cámaras de Comercio, EGD, personal de IHT entre otros, para ampliar los conocimientos con los temas de importancia que se manejan desde el levantamiento de atractivos turísticos, elaboración de plan de trabajo, temas de capacitaciones entre otras que se pueden generar en el momento.	Servicios de capacitación
--	--	---------------------------

Por lo anterior solicitamos de manera atenta se realice el único desembolso por la cantidad total de:

BANHPROVI
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
30 SEP 2021
DENNYSS OSEGUERA
2:38 PM

Centro Cívico Gubernamental/Torre 2; Piso 7 y 8, Boulevard Juan Pablo II. Esquina con República de Corea, Tegucigalpa, Honduras. PBX 504-2242-7920

- L. 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).
- Cuenta corriente de ahorros en Lempira
- Institución Bancaria: **BANCO DEL PAÍS**
- A nombre de: **HOTEL PLAZA MAGDALENA**
- RTN:1401-1984-009808

Adjuntando los Siguietes documentos:

1. Autorización de la compra.
2. Orden de pago 038 y Orden de compra 029.
3. Análisis financiero de ofertas recibidas.
4. Recibo y factura original.
5. Copia de RTN e Identidad
6. Detalle de cuenta bancaria.
7. Constancia representante legal, copia de registro de exonerados y RTN de comerciante individual.
8. Acta de conformidad del servicio, agenda y listado de asistencia con imágenes.
9. Proceso de cotizaciones varias del servicio, informe de adjudicación.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.


Atentamente.


Alejandra María Varela

Jefe de la Unidad de Turismo Social y Distritos Turísticos de Honduras



V.B


Lic. Nicole Marrder

Presidenta Ejecutiva de Instituto Hondureño de Turismo.



Unidad de Turismo social

FIDEICOMISO

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Tegucigalpa, M.D.C.,

6 de septiembre del 2021

ORDEN DE PAGO NO. 038

Orden de compra 029-UTS-2021

BANHPROVI x
BCH

NEFIICIARIO DEL PAGO: HOTEL PLAZA MAGDALENA

o de Documento de Identificación:

RTN

Moneda de

Pago: Lempiras

Documento de Identificación:

1401-1984-009808

Detalle de Documentos a Pagar (Tipo, Número y Fecha)

Fact. 002-001-01-00008490

LINEA PRESUPUESTARIA A EJECUTAR	DESCRIPCION DEL PAGO	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	VALOR A PAGAR SIN DEDUCCIONES
Fortalecimiento de las capacidades técnicas para el personal (Personal de las salidas, empresarios, ONG, empresas de Comercio, EGD, Personal de IHT entre otros, ampliar los conocimientos en los temas de importancia que se manejan desde el momento de atracción de clientes, elaboración de planes de trabajo, temas de capacitación entre otras que pueden generar en el momento.	SALÓN DE REUNIONES con una capacidad mínima para 50 personas con un arreglo estilo auditorio (respetando el distanciamiento físico establecido por las autoridades de salud); durante el día miércoles 18 de agosto 2021, en la ciudad de Copán Ruinas, con un horario de 10:00 am a 4:00 p.m. Con Wifi y aire acondicionado. Contará con mesa principal para 6 personas; 30 sillas donde los participantes puedan permanecer sentados; 5 mesas a modo de escritorios con 2 sillas frente para atención al cliente; y 1 mesa a la entrada del salón donde se dispensará gel antibacterial y/o alcohol para proceso de bioseguridad. El salón cuenta con EQUIPO DE AUDIOVISUALES (Data show, pantalla o pared acondicionada para proyección de data show, equipo de audio con 2 micrófonos). Durante el evento se cuenta con una ESTACIÓN DE CAFÉ, GALLETAS Y AGUA permanente	1	L 10,869.57	L 10,869.57

AVACIONES: La compra se realiza como parte del apoyo logístico que el IHT brindará para desarrollar la estrategia de apoyo financiero, con el objetivo de llevar a cabo eventos presenciales para abordaje multisectorial y llevar el alivio a diversas empresas del sector Turismo. La revisión de las condiciones del local y demás (audio, espacios, etc) se realizarán en el lugar del evento, al menos dos horas antes de la hora establecida para el comienzo, con miembros de personal del Proveedor.

TOTAL A PAGAR SIN DEDUCCIONES	L	10,869.57
15% ISV	L	1,630.43
NETO A PAGAR	L	12,500.00

EN LETRAS: DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

Firma	REVISADO ASISTENTE ADMINISTRATIVO Paola Núñez	JEFE DE UNIDAD DE TURISMO SOCIAL Alejandro Varela
	REVISADO POR CONTADOR ADMINISTRATIVO Sandra Valladares	APROBADO GERENTE DE AREA Andrea Amaya





INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO
IHT

Memorándum No. 082-GDIT-2021



Para: Lic. Alejandra Varela
Jefe Unidad de Turismo Social

De: Lic. Andrea Amaya
Gerente de Desarrollo de la Industria Turística-Delegación

Fecha: 26-07-2021

Asunto: Clínicas Financieras

C.c.: Lic. Paola Núñez, Lic. Sandra Valladares, Archivo.

Estimada Licenciada Varela, reciba un cordial y atento saludo.

Por medio del presente se hace de su conocimiento y se giran instrucciones de ser parte de la logística de los eventos para la Estrategia de Clínicas Financieras regionales en su primera edición.

Donde toca cubrir los eventos de:

- Gracias, Lempira y aledaños del 16 de agosto
- Santa Rosa de Copán del 17 de agosto
- Copán Ruinas del 18 de agosto

Le pido amablemente cotizar y realizar trámites administrativos de la Unidad de Turismo Social, lo siguiente

- Salón para 50 personas en cada destino con audio (personal que lo maneje), pantalla, retroproyector, y estación permanente de agua, café y galletas.
- Así como los tramites de gastos de viáticos y gastos de transporte generados para tales fechas del personal asignado.
- Brindar el apoyo con transporte al equipo consultor ejecutante.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Clínicas Financieras.

Alejandra Varela <alejandra.varela@iht.hn>

Lun 26/07/2021 14:26

Para: Kelly Paola Juárez Euceda <kellyn.juarez@iht.hn>; Paola Nuñez <paola.nunez@iht.hn>
CC: Andrea Amaya <andrea.amaya@iht.hn>

Estimados,

Reciban un cordial saludo.

Les escribo que fuí notificada por la Gerente de Desarrollo de la Industria que se extenderán los destinos a los que estamos brindando apoyo en el desarrollo de la logística de los eventos de clínicas financieras por lo que hay que realizar cotizaciones también para los siguientes destinos:

1. Gracias y aledaños 16 de agosto
2. Santa Rosa de Copán 17 de agosto
3. Copán Ruinas 18 de agosto

Saludos Cordiales.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE TURISMO

Alejandra Varela

Jefe de Turismo Social

T: +504 2240-1600 Ext. 13146

E: alejandra.varela@iht.hn | www.iht.hn

Instituto Hondureño de Turismo, Bo. Juan
Pablo II, Centro Cívico Gubernamental



Calendarización de cada actividad

16-ago	17-ago	18-ago	19-ago	20-ago	21-ago	22-ago
Movilización hacia SRC	Evento SRC/salida a Ruinas de Copán	Evento Ruinas de Copán	Salida hacia San Pedro Sula	Evento SPS	Evento SPS	Salida a Omoa
23-ago	24-ago	25-ago	26-ago	27-ago	28-ago	29-ago
Evento Omoa	Salida hacia La Ceiba		Retorno a Tegucigalpa / Cierre final de la jornada			

ORDEN DE COMPRA NO. 029-2021

No. de Solicitud de Compra:	
F-01 No. Precompromiso:	
F-01 No. Compromiso:	

SEÑORES: HOTEL PLAZA MAGDALENA
DIRECCION: Avenida Mirador, calle 18 Conejo, barrio El Centro, Copán Ruinas, Copán.
TELEFONO: 2651-3416 / 3178-2034
RTN: 1401 1984009808

SIRVASE ENTREGAR LOS ARTICULOS O PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO

FONDOS DE BENEFICENCIA / TAREA	INSUMOS	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
Fortalecimiento de las capacidades técnicas para el personal (Personal de las alcaldías, empresarios, ONG, Camaras de Comercio, EGD, personal de IHT entre otros, para ampliar los conocimientos con los temas de importancia que se manejan desde el levantamiento de atractivos turísticos, elaboración de plan de trabajo, temas de capacitaciones entre otras que se pueden generar en el momento.	Salón de reuniones, con una capacidad mínima de 50 personas con un arreglo estilo auditorio (respetando el distanciamiento físico establecido por las autoridades de salud); durante el día miércoles 18 de agosto de 2021, en la ciudad de Copán Ruinas, con un horario de 10:00 am a 4:00 p.m. Con Wifi y aire acondicionado. Contará con una mesa principal para 6 personas; 30 sillas donde los participantes puedan permanecer sentados; 5 mesas a modo de escritorio con 2 sillas al frente para la atención al cliente; y 1 mesa a la entrada del salón donde se dispensará gel antibacteriano y/o alcohol para proceso de bioseguridad. El salón cuenta con equipo de audiovisuales (Data show, pantalla o pared acondicionada para proyección de data show, equipo de audio con 2 micrófonos). Durante el evento se cuenta con una estación de café, galletas y agua permanente.	1	UNIDAD	L. 10,869.57	L. 10,869.57

OBSERVACIONES: La compra se realiza como parte del apoyo logístico que el IHT brindará para desarrollar la estrategia de clínicas financieras, con el objetivo de llevar a cabo eventos presenciales para abordaje multisectorial y llevar alivio financiero a diversas empresas del sector turismo. La revisión de las condiciones del local y demás (audio, espacios, bebidas/alimentos, etc.) se verificarán en el lugar del evento, al menos 2 horas antes de la hora establecida para el comienzo, con miembros de la UTS y personal del Proveedor. DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS	SUB TOTAL	L 10,869.57
	15% ISV	L 1,630.43
	TOTAL	L 12,500.00

CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO
LUGAR DE ENTREGA: Salón Lisandro, Hotel Plaza Magdalena, Copán Ruinas, Copán.
TIEMPO DE ENTREGA: Los servicios deben ser entregados el día 18 de agosto de 2021, en un horario de 10 am a 4 pm.
FORMA DE PAGO: Crédito en Lempiras mediante transferencia bancaria/FONDO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS.

Nota: El IHT al momento de recibir los servicios solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos cumplan con las condiciones de acuerdo a la solicitud. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar al proveedor el incumplimiento.
 *El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto/servicio defectuoso en el plazo pactado con el IHT, de no hacerlo el proveedor será responsable de la anulación de la orden de compra.

	ELABORADO UNIDAD TURISMO SOCIAL	
FIRMA		
	REVISADO UNIDAD TURISMO SOCIAL	
FIRMA		

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la aplicación de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación del artículo 72 de la Ley de Contratación de Estado y el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente la multa diaria aplicable por incumplimiento será de 0.36% sobre el valor de la orden de compra.

Para la cancelación de esta orden, adjúntese: factura original bajo el nuevo régimen de facturación CAI, firmada y sellada, a nombre del Instituto Hondureño de Turismo con RTN 08019001211707 (sin manchas ni borrones); recibo original por pago de transferencia, firmado y sellado, a nombre de BANHPROVI; Acta de recepción y conformidad donde se hace constar que los productos se han recibido de conformidad a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas, homologada y firmada por personas designadas por la Unidad de Turismo Social; copia de RTN de la empresa y del representante legal; copia de identidad del representante legal; Permiso de Operación vigente; copia de constancia de solvencia fiscal vigente, copia de constancia de estar inscritos a Pagos a Cuenta.



PLAZA MAGDALENA
HOTEL Y RESTAURANTE

FACTURA

CONTADO CREDITO

De: Maria Magdalena Aquino Aguilar
Ave. Mirador y Calle 18 Conejo, Bo. El Centro, Copan Ruinas
Copán, Honduras, C. A. Teléfono: (504) 2651-3418 / 2651-3416
E-mail: info@hotelplazamagdalena.com

R.T.N. 14011984009808

CAI: 732821-93C44B-C443B3-88DC46-F373BF-2D

No. Factura: 002-001-01-000 08490

FECHA	DIA	MES	AÑO
	18	08	2021

CLIENTE: Instituto Hondureño de Turismo

RTN: 08019001211707

DIRECCION: _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	TOTAL L.
1	Servicio de local para participantes al evento Clínicas Financieras Regionales en su 1era edición, a realizarse en la ciudad de Copán Ruinas, Copán, el 18/08/2021	12,500.00	12,500.00
	Estación de café, galletas y agua		

HOTEL PLAZA MAGDALENA
TEL.: 2651-3416
PAGADO
Copán Ruinas, Copán, Hond.

Fecha límite de Emisión **08/07/2022**

Rango Autorizado: 002-001-01-00008301 - 002-001-01-00009300

Orden de Compra Exenta No. _____

Constancia de registro de exonerado No. _____

Registro sector Agroindustrial No. _____

No. de Habitación _____

"La Factura es Beneficio de Todos, Exijala"

CANTIDAD EN LETRAS Doce mil quinientos

Lempira exatos

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor, Copia: Contabilidad

SUPER PRINT, S DE RL DE CV TEL. 2557-7415 R.T.N. 05019000046749

Nº. CERTIFICACION 9231-19-10500-269 FECHA RECEPCION 08/07/2021

Sub-Total L.	10869.57
Importe Exento L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Desc. y Rebajas L.	
Imp. S/Ventas 15% L.	1630.43
Imp. S/Ventas 18% L.	
4% Turismo L.	
Servicio 10% L.	
TOTAL A PAGAR L.	12,500.00



PLAZA MAGDALENA
HOTEL

RECIBO DE PAGO

Lugar y fecha: Copán Ruinas, Copán, 18 de Agosto de 2021

RECIBIMOS DE:

Banco Hondureño para la producción y la vivienda. BANHPROVI, en su condición de Fiduciario, del Fideicomiso para la Administración del fondo para incentivar desarrollar el Turismo Social en Honduras.

EN CONCEPTO DE:

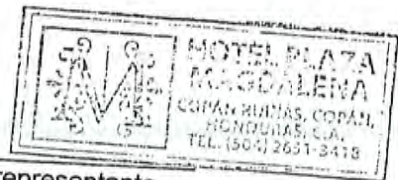
Servicio de local para participantes al evento Clínicas Financieras Regionales en su 1era edición, a realizarse en la ciudad de Copán Ruinas el día 18 de Agosto de 2021

VALOR EN NUMEROS	L. 12,500.00
VALOR EN LETRAS	Doce mil quinientos Lempiras Exactos

Atentamente,

Carlos Alberto Villeda Mayorga

Nombre y Firma(s) Autorizada(s) registradas alcalde o representante



Ave. Mirador, Calle 18 Conejo Bo. El Centro, Copán Ruinas, Copán, Honduras, C.A.
Tel. (504) 2651-3416 E-mail: info@hotelplazamagdalena.com



PLAZA MAGDALENA
HOTEL

DATOS AUTORIZADOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA

INSTITUCION FINANCIERA
DONDE ACREDITAR EL PAGO:

Banco del País

DE CUENTA BANCARIA:

TIPO DE CUENTA:

Cuenta de Ahorro a nombre de Hotel Plaza Magdalena

Carlos Alberto
Villeda Mayorga



Nombre y Firma(s) Autorizada(s)
registradas alcalde / Institución / Representante de proveedor

CERTIFICACION

La Suscrita Delegada del Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas CERTIFICA la Resolución que literalmente dice.-
RESOLUCIÓN No. ISR- E2021000545 .-SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.-DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES , A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-VISTA: La solicitud contenida bajo el expediente número -E2021000545, presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en fecha VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, por el/la Abogado(a) ERIKA YESENIA BANEGAS CHICAS, quien actúa en su condición de Apoderado(a) Legal según obra en el Registro de Exonerados que está bajo esta dependencia administrativa, a favor del Comerciante Individual " MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR", con Registro Tributario Nacional No 14011984009808, quien solicita la **EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, para el/los periodo(s) fiscal(es) 2020, por gozar de los incentivos fiscales otorgados por la Ley de Fomento al Turismo contenida en el Decreto Legislativo 68-2017 del 17 de agosto del 2017 y su Reglamento.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 351 de la Constitución de la Republica. El sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad, económica del contribuyente.-**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo número 170-2016 contentivo del Código Tributario establece en su Artículo 8 que literalmente prescribe, cuáles son las fuentes y jerarquía del derecho tributario y aduanero, estableciendo para tales efectos que constituyen fuentes del derecho tributario y aduanero hondureño y deben aplicarse en el orden que a continuación se señala: a) La Constitución de la República; b) Los tratados o convenios internacionales en materia tributaria y aduanera o que contengan disposiciones de esta naturaleza de los que Honduras forme parte; c) El Código Tributario; d) Leyes generales o especiales de naturaleza tributaria y aduanera; e) Las demás leyes generales o especiales que contengan disposiciones de naturaleza tributaria o aduanera; f) La jurisprudencia establecida por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que verse sobre asuntos tributarios o aduaneros; g) Los reglamentos autorizados por el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), que desarrollen las normas a que se refieren los incisos d) y e) anteriores, emitidos de conformidad y dentro de los alcances de la Ley; y, h) Los principios generales del Derecho Tributario y Aduanero...-**CONSIDERANDO:** Que el Código Tributario establece en su artículo 21 numeral 1 La tramitación de las exoneraciones, devoluciones y las notas de crédito derivadas de las mismas, se debe hacer en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); numeral 2 que, para el beneficio y goce de las exoneraciones reconocidas por Ley, la persona natural o jurídica que califique a la misma debe inscribirse en el Registro de Exonerados que administra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); el numeral 3 contempla que para su inscripción, por primera vez, el interesado o su apoderado legalmente acreditado debe completar el formulario que apruebe dicha Secretaría de Estado, acompañando los documentos y soportes digitales en que se funde, para lo cual la citada Secretaría de Estado debe conformar un expediente único para la utilización de estos en sus sistemas tecnológicos.- Así mismo en el numeral 4 señala que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe,



RESOLUCION No. ISR-E2021000545

extender la constancia de inscripción respectiva para acreditar al beneficiario de la exoneración tributaria o aduanera, sin perjuicio de la resolución que acredite la dispensa de pago de tributos conforme a lo solicitado por el beneficiario. Ninguna autoridad administrativa o judicial debe exigir otro documento acreditativo.-
CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo número 25-2016 contenido de la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece en su artículo 15 que, para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).-**CONSIDERANDO:** Que mediante Constancia de Registro de Exonerados número R2021000028 extendida en fecha 27 de enero de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS hace constar Que el/la Señor (a) MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR con RTN 14011984009808.

Nombre del Proyecto

HOTEL PLAZA MAGDALENA

emitido por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) como COMERCIANTE INDIVIDUAL, se encuentra Registrada en el ASIENTO NUMERO 3833, TOMO XX DEL LIBRO DE REGISTRO DE EXONERADOS, por gozar de los Incentivos Fiscales otorgados por la Ley de Fomento al Turismo contenida en el Decreto legislativo 68-2017 de 17 de Agosto de 2017.-**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo en su Artículo 39 establece que para poder operar, los prestadores de servicios turísticos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, a fin de obtener la identificación respectiva en los términos establecidos en esta Ley y sus reglamentos.-**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo 030-05 contenido del Reglamento del Instituto Hondureño de Turismo en el Artículo 95 manifiesta que con el propósito de mantener actualizada la información, los prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo deberán renovar actualmente su inscripción previo pago de los derechos ante la Cámara Nacional de Turismo, la que se cerciorará que tal prestador aún reúne los requisitos para ser considerado como tal, haciéndolo del conocimiento del Instituto Hondureño de Turismo a fin que éste emita el Certificado o Constancia de renovación correspondiente.-**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional aprobó el Decreto No. 68-2017 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 17 de Agosto del 2017, el cual contiene la LEY DE FOMENTO AL TURISMO el cual en su Considerando Segundo establece: Que el turismo está orientado a procurar el desarrollo sustentable, con el objeto de atraer visitantes que produzcan el menor impacto posible en sus recursos naturales y culturales y que beneficien al máximo a las comunidades receptoras.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 de la precitada Ley expresa: Los beneficiarios de la presente Ley deben gozar de los beneficios siguientes: 1) Exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria y sus Conexos, por un periodo de quince (15) años improrrogables; 2) Exoneración del Impuesto Sobre la Renta y cualquiera de sus retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, indispensables para los estudios, instalación, implementación, ingeniería, construcción y monitoreo del proyecto hasta por un periodo de cinco (5) años.-**CONSIDERANDO:** Que el REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO en su Artículo 7 párrafo Tercero establece: "La exoneración de los tributos contenidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 5 de la Ley, se solicitará por una sola vez ante la SEFIN, con excepción de las exoneraciones del Impuesto Sobre Ventas la cual se solicitará anualmente conforme a la calificación que haya



realizado o realice el IHT. De la misma manera, las dispensas o franquicias arancelarias y aduaneras se solicitarán y autorizarán conforme a las importaciones que se realicen.-**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 135-99 en su Artículo 1 establece: Interpretar que para los efectos del Literal a) del Artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, solamente se enteran como "Comerciante Individuales" las personas naturales que se dedican en nombre propio, habitual, forma profesional a realizar actos de comercio y que sean titulares de una empresa mercantil, son un establecimiento abierto público y con una publicidad suficiente, al tenor de lo estipulado en los Artículos 1, 2 y 3 del Código de Comercio; Los comerciantes al por menor, los que ejerzan una industria u oficio o comercio sin exceder los límites del artesanado, así como, las personas naturales que ofrecen mercancías o servicios al público con la finalidad principal de obtener una remuneración por su trabajo y todas aquellas que no realizan profesionalmente actos de comercio, pagaran el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con la escala de tarifas progresiva establecidas en el Literal b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reconociéndole previamente las deducciones personales y los gastos conforme el Artículo 13 de la misma Ley.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 28 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, establece: "La Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas conforme a Ley Autorizara las exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por leyes especiales presentes y futuras previo dictamen facultativo de las Secretarías de Estado y otras entidades competentes sin que estos dictámenes u opiniones tengan el carácter de vinculante, la Resolución que emita la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas siempre que el beneficiario acredite estar solvente con el estado, será el documento suficiente para acreditar la exoneración, exención o franquicia autorizada, por lo que ninguna institución del Estado debe exigir la tramitación de otro documento declarativo o acreditativo".-**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Turismo, emitió Resolución número 29-2019 de fecha 24 de Abril del año 2019, a favor del comerciante individual MARÍA MAGDALENA AQUINO AGUILAR Con RTN: 14011984009808, quien desarrolla el Proyecto HOTEL PLAZA MAGDALENA, en la cual se resolvió lo que se describe a continuación: "TERCERO Conceder la Declaratoria de Elegibilidad Turística a la Comerciante Individual MARÍA MAGDALENA AQUINO AGUILAR únicamente para el proyecto HOTEL PLAZA MAGDALENA ubicado en la Avenida Mirador, de la ciudad de Copan Ruinas, Departamento de Copan, con los beneficios siguientes: 1) Exoneración del pago de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria y sus Conexos por un periodo de (15) años improrrogables; 2) Exoneración del Impuesto sobre la renta y cualquiera de sus retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, indispensables para los estudios, instalación, implementación, ingeniería, construcción y monitoreo del proyecto hasta por un periodo de cinco (5) años; 3) Exoneración del pago del impuesto sobre ventas en las compras locales de bienes y servicios ligados directamente con la construcción, renovación o restauración, nueva infraestructura, inversiones complementarias o nuevas inversiones en la actividad turística calificada por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) por un periodo improrrogable de diez (10) años...-**CONSIDERANDO:** Que mediante Constancia de Solvencia Fiscal número 151-20-10500-22315, del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio de La Sociedad, MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR Con RTN: 14011984009808, luego de revisadas las bases de datos del sistema de gestión tributaria (ETAX) se ha podido establecer que no existen registros de omisiones en la presentación de declaraciones ni tampoco existen registros de deudas, por lo que otorga la solvencia fiscal a la sociedad

antes mencionada con una vigencia a partir del 02 de enero del año 2021 al 04 de abril del año 2021, lo anterior sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de la Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.-**POR TANTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en uso de las facultades que está investida, y en aplicación de los Artículos: 80, 96, 205 numeral 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución del República; 8, 12, 16, 17, 18 numeral 3, 19, 20, 21, 203; 8, 21 numeral 2, 3 y 4 del Código Tributario; Artículo 1 del Decreto 135-99; Artículo 5 numeral 1 del Decreto Ejecutivo No. 67-2018 del 17 de Agosto de 2017, mediante el cual se establece la Ley de Fomento al Turismo; Artículo 7 del Decreto 68-A2017 contentivo del Reglamento De La Ley De Fomento Al Turismo; 15 y 16 de la Ley de Responsabilidad Fiscal; 116 y 120 de la Ley Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 del Acuerdo Ejecutivo PCM-017- 2011 de fecha 09 de abril de 2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y demás disposiciones legales aplicables.-**RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** lo solicitado por el/la Abogado(a) ERIKA YESENIA BANEGAS CHICAS quien actúa en su condición antes indicada .-**SEGUNDO: CONCEDASE, la EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL/LOS PERIODO(S) FISCAL(ES) 2020** a favor del Comerciante Individual MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR", con Registro Tributario Nacional No.14011984009808, por gozar de los incentivos fiscales otorgados por la Ley de Fomento al Turismo contenida en el Decreto Legislativo 68-2017 del 17 de agosto del 2017 y su Reglamento.-**TERCERO:** La presente Exoneración que se otorga a favor del Comerciante Individual MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR", con Registro Tributario Nacional No.14011984009808, incluye el/los periodo(s) fiscal(es) 2020 UNICAMENTE, debiendo renovarse la misma por parte del beneficiario anualmente.-**CUARTO:** El/la Señor (a) MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR, tiene el derecho a la exoneración por quince (15) años improrrogables, en virtud de lo establecido en la resolución numero 029-2019 No obstante, dicha Sociedad deberá solicitar la renovación de la presente exoneración anualmente.-**QUINTO:** El Obligado Tributario deberá actualizar anualmente el registro de exonerados que para efectos fiscales lleva la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras y hacerse por los medios escritos o electrónicos que disponga la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).-**SEXTO:** La exención y exoneración tributaria o aduanera no exime al obligado tributario de los deberes de presentar declaraciones, retener tributos en su caso, declarar su domicilio y demás consignados en el Código tributario, salvo que una ley tributaria o aduanera especial disponga expresamente lo contrario. El beneficiario deberá de registrar la presente resolución y la constancia de registro de exonerados en la declaración de impuestos sobre renta que, para efectos de cumplimiento de las obligaciones formales ante la administración tributaria, a fin de dispensar al obligado tributario del pago total o parcial respectivo.-**SEPTIMO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe verificar y comprobar que el obligado tributario beneficiado con esta exoneración cumpla con los compromisos y objetivos estipulados para los cuales fue concedido el beneficio fiscal.-**OCTAVO:** Las Exenciones y exoneraciones contenidas en leyes especiales se deben regir en el marco jurídico que las regula.-**NOVENO:** La presente exoneración tributaria está legalmente efectuada, y dispensa al obligado tributario de los tributos autorizados en la presente resolución.-**DECIMO:** La presente exoneración sólo comprende los tributos establecidos en Artículo 5 numeral 1 del Decreto No. 68-2017 publicados

en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 17 de Agosto del 2017, el cual contiene la Ley de Fomento al Turismo.-DECIMO PRIMERO: El obligado Tributario deberá comunicar la presente resolución al Servicio de Administración de Rentas, a fin de aplicar en las Declaraciones Juradas los importes exonerados.-DECIMO SEGUNDO: La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que el peticionario podrá presentar el Recurso de Reposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto. - Y MANDA: EXTIENDASE CERTIFICACION AL INTERESADO, Y REMITASE COPIA AL SERVICIO ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR) Y AL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. NOTIFIQUESE.-(FIRMA Y SELLO)BESSY CAROLINA BERTRAND BERLIOZ.- JEFE DE FRANQUICIAS ADUANERAS REGION NOR-OCCIDENTAL.- ACUERDO DE DELEGACION N° 0326-2015.-(FIRMA Y SELLO)BEN HUR LOPEZ GARCIA.- ACUERDO POR DELEGACION NO. 0230-2020.

Y, para los fines legales consiguientes se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

BEN HUR LOPEZ GARCIA
ACUERDO POR DELEGACION NO. 0230-2020



Notificada en letra 30/04/21 11:45 AM



*Recibido
11:45 AM*



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019001038467

INVERSIONES HOTELERAS. CHAVEZ, VELASCO, ESPINOZA, CHAVEZ S
 A D E C V
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Imponador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión: 20120413

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1014309 Transacción: FA685D

RTN: 1401198400980

MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR	
Nombre o Razón Social	
	Inscripciones
Ventas-Selectiva	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licéres
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licéres
Importas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licéres
Prestarista	

Fecha de Emisión: 21/11/2010

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MARIA MAGDALENA / AQUINO AGUILAR



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 06 NOVIEMBRE 1937
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 02 OCTUBRE 1997

1401-1984-00980



01211081-01

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-91, P. 1, 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 Decreto de Ley N° 24 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 23950 y el Reglamento de Prestaristas, Decreto N° 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Tanto Contribuyente le Avisa su obligación de comunicarse a la CE, cuando como en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento: DE-4 12-209765

Transacción: 3C4A9F

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0404

MARIA MAGDALENA / AQUINO AGUILAR
1401-1984-00980

la actividad principal afín a la plasmada identificándolo con el nombre de **INVERSIONES**



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-14884

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AQUINO AGUILAR MARIA MAGDALENA**

Con Registro Tributario Nacional: **14011984009808**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-14884 en fecha 23/06/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415867233 de fecha 23/06/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 23/06/2021 hasta 20/09/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.pe/>, ingresando el número **151-21-10500-14884** o mediante el siguiente código QR:



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

PERMISO
PARA OPERACIÓN DE NEGOCIO

Recibo No: 101897 Válido para: 31/12/2021 Permiso No: 97271

Propietario: MARIA MAGDALENA AQUINO AGUILAR

Ubicación: Bº EL CENTRO, COPAN RUINAS, COPAN

ZONA	CUADRA	PARCELA	ANEXO
CODIGO CATASTRAL			
Nombre del negocio: HOTEL PLAZA MAGDALENA			
Actividad del negocio: HOTEL			
Horario:			
R.T.N.:			

Conforme al reglamento para la apertura y Operación de establecimientos comerciales en este Municipio el suscrito Director Municipal de Justicia concede el presente permiso al cual deberá ser colocado en sitio visible.

Dado en la Ciudad de Copán Ruinas, a los

29 días del mes de ENERO de 20 21



Jefe de Oficina de Administración Tributaria

Director Municipal de Justicia

**UNIDAD DE TURISMO SOCIAL
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**

ACTA DE RECEPCION

**SERVICIO DE LOCAL PARA PARTICIPANTES AL EVENTO CLINICAS
FINANCIERAS 1ERA EDICION, EN COPÁN RUINAS, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE
2021**

En las instalaciones del edificio del HOTEL PLAZA MAGDALENA, Avenida Mirador, Calle 18 Conejo, Barrio El Centro, Copán Ruinas; a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; presente Vilma Cueva, representando a la Unidad de Turismo Social del Instituto Hondureño de Turismo; con el objetivo de dar recepción de EL SERVICIO DE LOCAL, amparados en la Orden de Compra No. 029-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, para esta entrega de servicios el Proveedor es representado en esta ocasión por el Sr. Carlos Villeda, y para los efectos de dar recepción de conformidad a los servicios con las siguientes descripciones:

DETALLE DE LOS SERVICIOS

Local con sistema de audiovisuales, data show, micrófonos, parlantes.

Mesa de café, galletas y agua, permanente durante el evento.

Mesas y sillas conforme a lo ofertado.

Y no habiendo más que hacer constar, firmo la presente a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2021), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).



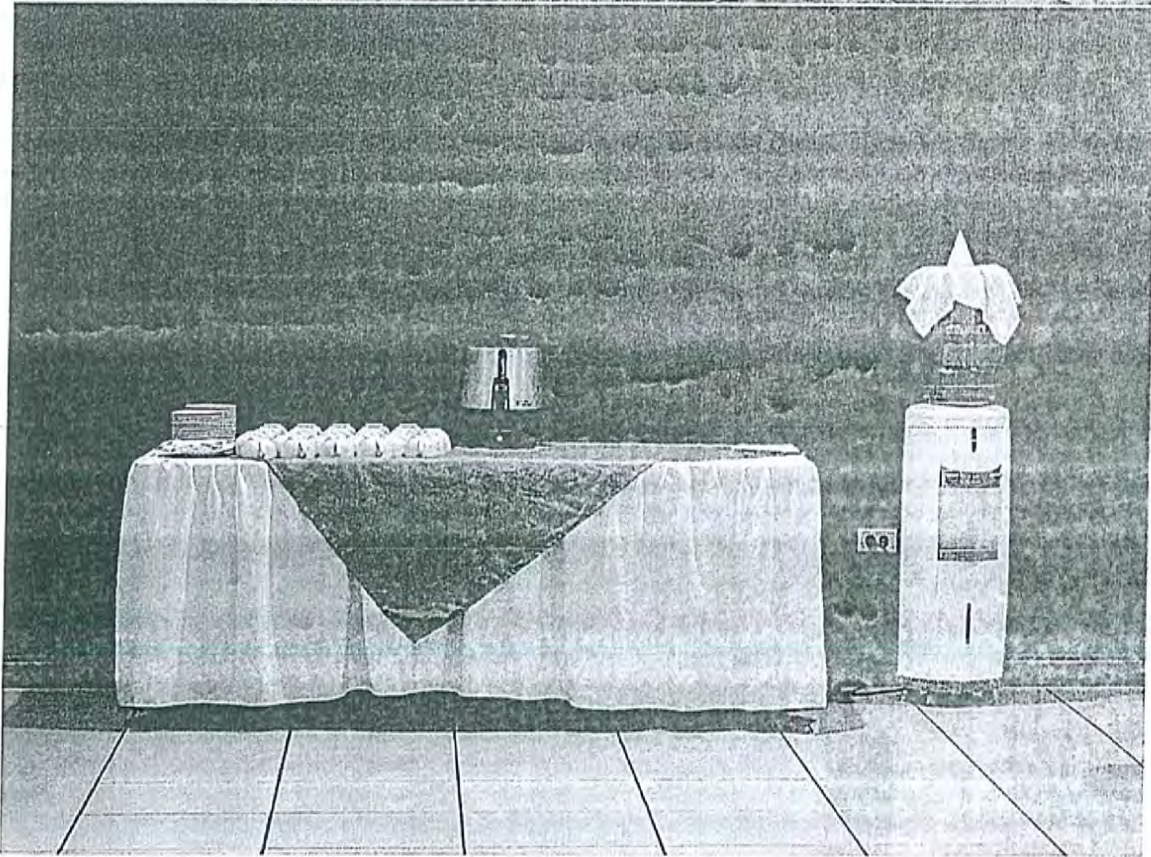
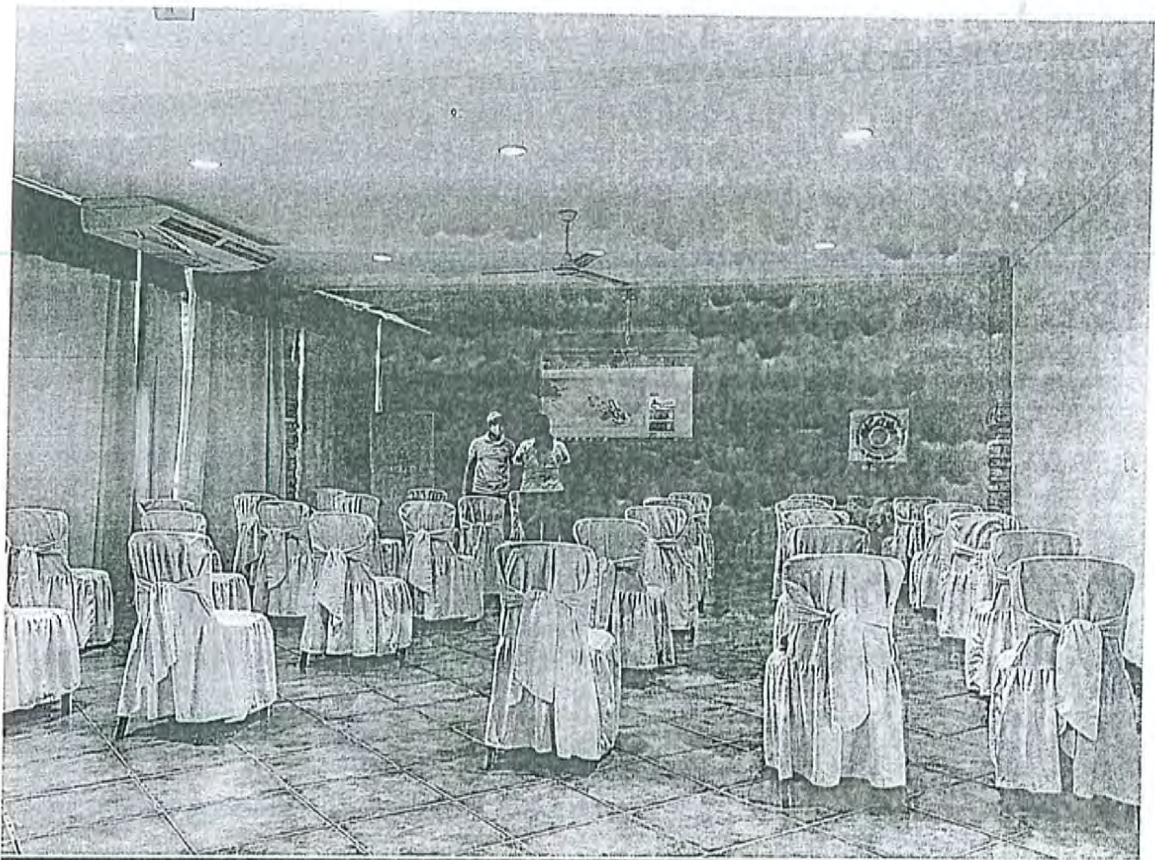
Vilma Cueva



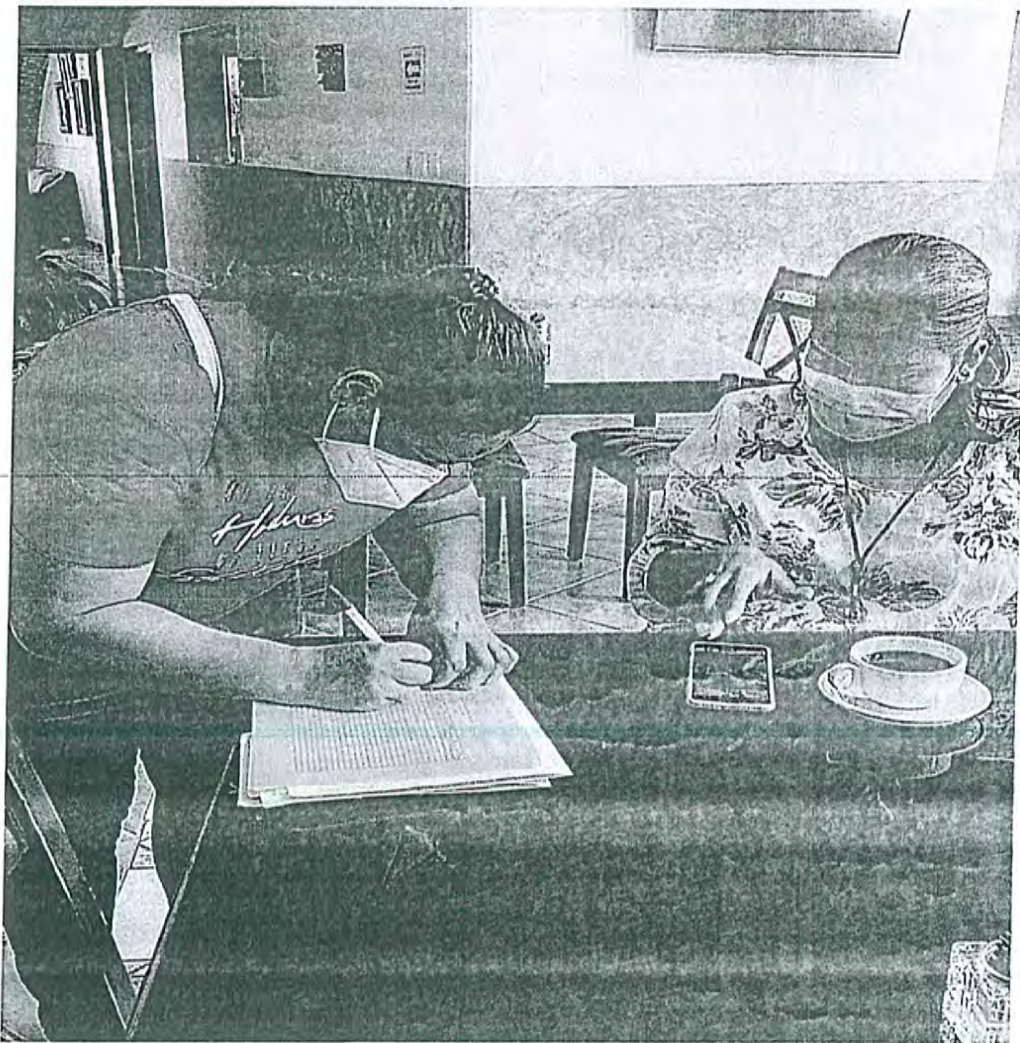
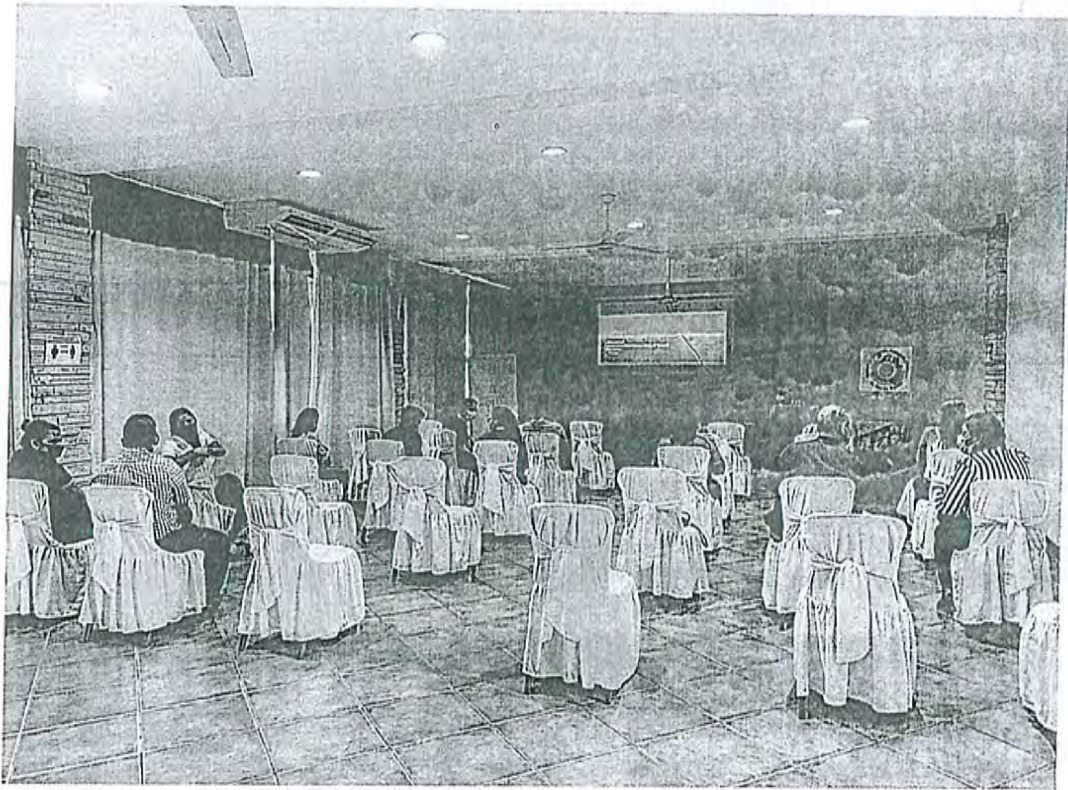
Proyecto: Transformando Sistemas de Mercado
Lista de Asistencia

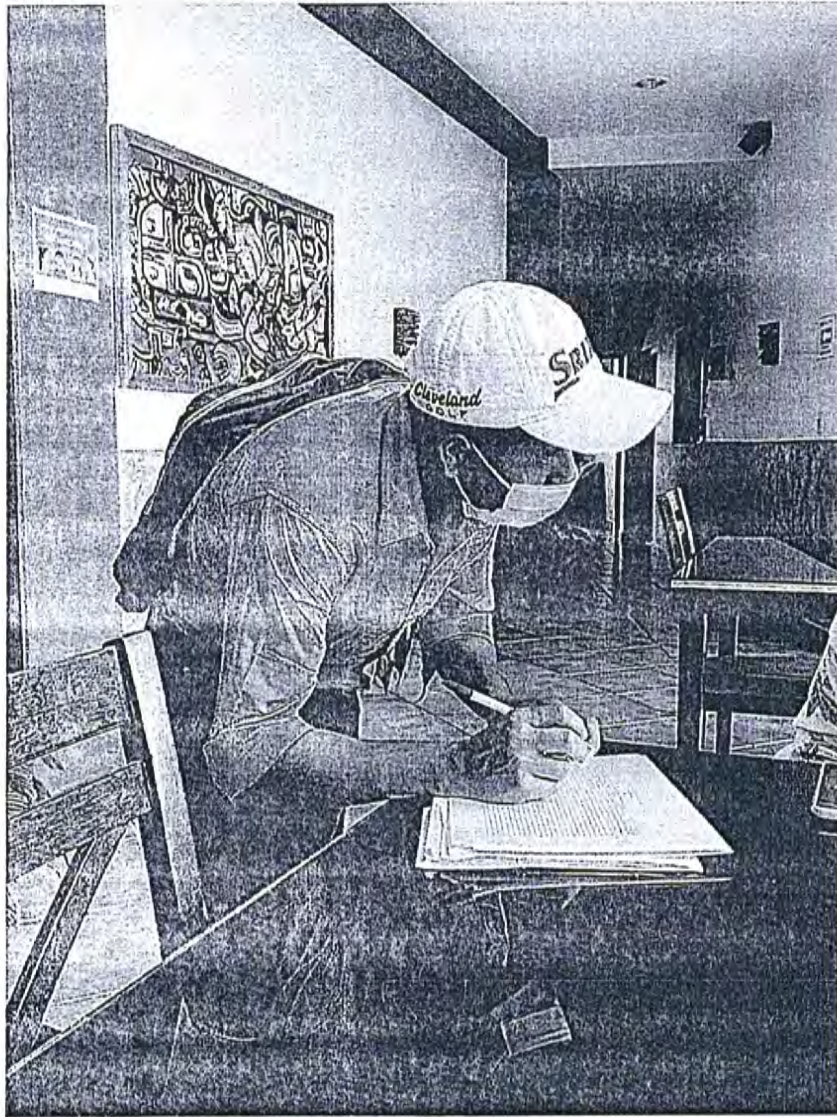
Sede: Cepán Ruinas.

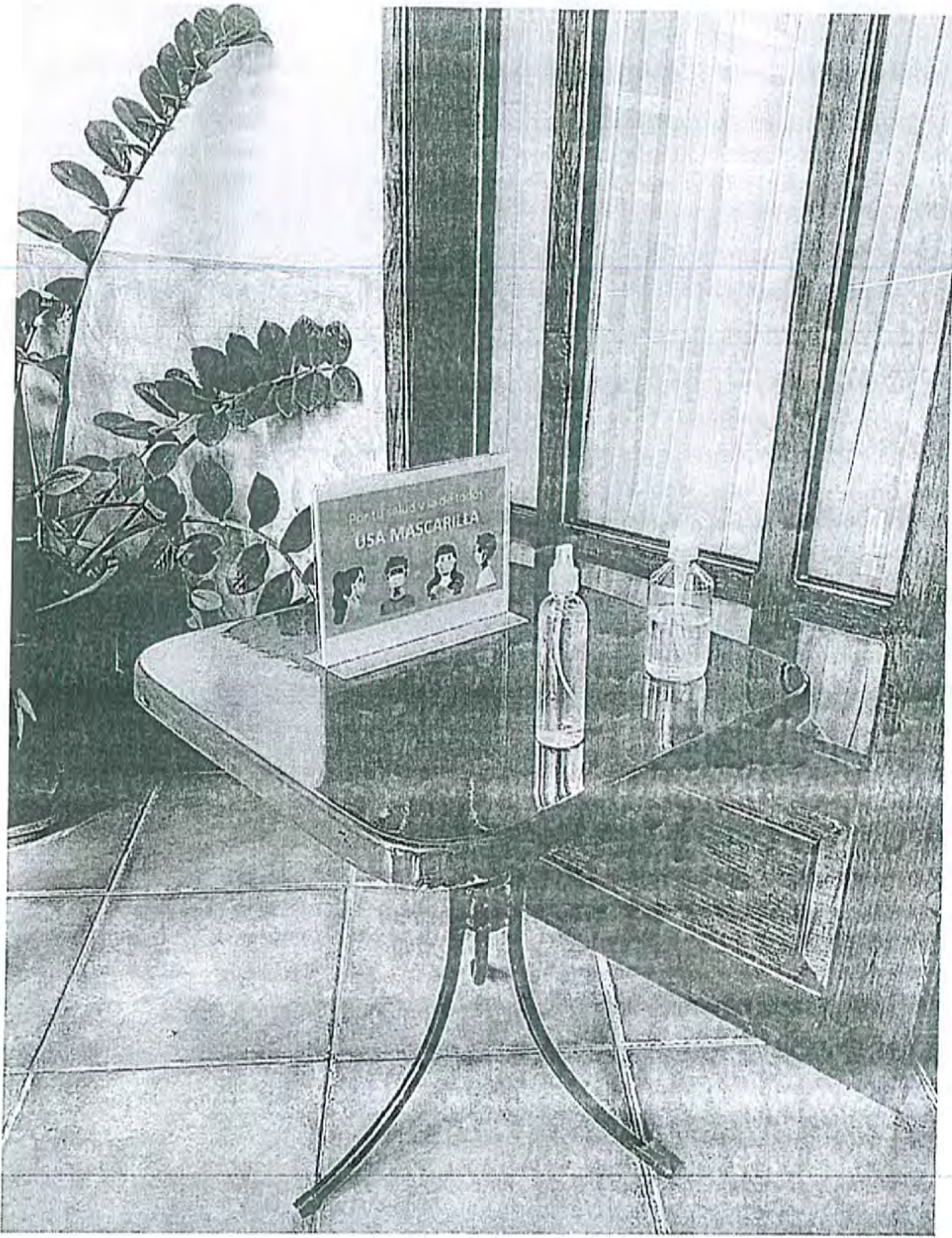
N.	Nombre Completo	Empresa	Telefono	Identidad	Correo	Firma
1	Manuel Enrique Murcia	Factus Murcia	3120-7883	0404-1972-00140	Manuel1973@msn.com	[Firma]
2	Silvia D. Pineda	Nuevo Ciudad 2.	94-60-30-13	0409-1992-00311	asilvasp@msn.com	[Firma]
3	Dileir Nazari Reyes	Comander Magg	9588-38-89	0421-7882-00174		[Firma]
4	Moritzo Mordano	IXNELL	916799374	0201-1976-01113	DM.MOODANO@hotmail.com	[Firma]
5	Soc Cecilia Zaccarias	pollo la Buena-E	94866883	0404-7994-00592		[Firma]
6	Maria Cristina Medina	Wamosa ver.	99081376	0404-1980-00239	lythre@msn.com	[Firma]
7	Erik Gonzalez	Artesanias Huasteca	99681684	0401-1977-00993	erikg@msn.com	[Firma]
8	Miguel Angel Nunez	Maderante	98710459	0601-1969-01181		[Firma]
9	Hector Cuello	Trifurto Tours	94450955	0401-1959-00086	krifurto@msn.com	[Firma]
10	Pablo Hernández Ramos	La Buena Tours	99-23-96-32	0464-1996-00154	krifurto@msn.com	[Firma]
11	José René Bonetas	PIRELL OFF	9947-2551	0401-1920-00566	bonetas@msn.com	[Firma]
12	Erwin García M.	Tirol - OFF	9753-2971	0404-1977-00028	bonetas@msn.com	[Firma]
13	Ginny O. López	Pilarch-Off	0441-4672	0501-1989-00175	me@msn.com	[Firma]
14	Suceli Murcia	Salud y Bienestar	9996-3886	0404-1993-00298	me@msn.com	[Firma]
15	Delinda Hualde Rosales	Salud y Bienestar	99300875	0401-1948-00019	me@msn.com	[Firma]
16	Xiomara Gonzalez	Cafe Dufurto	31912567	0404-1977-00008	me@msn.com	[Firma]
17	Neli Villamil	Atel Soche	9585-9136	0421-1980-00497	me@msn.com	[Firma]
18	Mariela Ortiz	Restaurant	96418821	0421-1972-00561	me@msn.com	[Firma]
19	Elior Joel Alborn	tesmeks	98456251	0404-1977-00812	me@msn.com	[Firma]
20	Koberto Guerra	R.T.U	47-70-2045	0511-1976-00273	me@msn.com	[Firma]
21	José René López	C.T.U Capan	96852531	0405-7000-00235	me@msn.com	[Firma]
22	Maurin Guerra	C.T.U Capan	33243401	0404-1998-00471	me@msn.com	[Firma]
23	Modicio Tesado	VISION D.T	99212170	0501-1966-02905	me@msn.com	[Firma]
24	Ana Martinez	CCTA	989466381	0404-05-00021	me@msn.com	[Firma]
25	Ylma Uveo.	HT Oficial	9945-6732	0404-1993-01080	me@msn.com	[Firma]
26	José Antonio Licana	JHT		5825-1944-00168	me@msn.com	[Firma]
27	Juan Carlos Barahona	Hotel maya		0402-1963-00271	me@msn.com	[Firma]













INVITACION A COTIZAR

PROCESO NO. CM-GDIT-030-2021.

SERVICIO DE LOCAL PARA PARTICIPANTES AL EVENTO CLÍNICAS FINANCIERAS REGIONALES EN SU 1ERA EDICIÓN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021.

El Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) han suscrito el Contrato de Fideicomiso para la administración del Fondo para incentivar y desarrollar el turismo social en Honduras, orientado a rescatar la identidad cultural y gastronómica, dar promoción y puesta en valor de los atractivos turísticos, contribuir a la integración familiar, la reinserción social de jóvenes y la generación de empleos para comunidades que integren los diferentes destinos turísticos del país y demás actividades contenidas en el programa de Turismo Social.

La Unidad de Turismo Social (UTS) y la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística (GDIT), invitan a presentar cotizaciones para la contratación de *Servicio de local para participantes al evento Clínicas Financieras Regionales en su 1era edición, a realizarse en la ciudad de Copán Ruinas el día 18 de agosto de 2021.*

Las cotizaciones deben ser enviadas a más tardar el día jueves 12 de agosto de 2021 a la 10:00 a.m., firmadas por el representante legal o persona competente para ello y validada con sello a la siguiente dirección electrónica: kellyn.juarez@iht.hn. Se presentarán desglosando los servicios y los costos de cada uno, de acuerdo al **formato de cotización establecido en el Anexo #1. Cualquier consulta realizarla a esa misma dirección electrónica.**

El precio total ofertado deberá presentarse en Lempiras e incluir el Impuesto Sobre Ventas y demás impuestos aplicables, debe ser expresado en letras y números. En caso de discrepancia entre precios en letras y cifras, se tendrán en cuenta los primeros. La validez de la oferta debe ser de al menos 5 días a partir de la presentación de la oferta.

Las cotizaciones recibidas se calificarán y adjudicarán considerando el cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, y cuyo precio total ofertado resulte evaluado como el más bajo y sea considerado razonablemente aceptable. La UTS se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta recibida o de anular el proceso de invitación a cotizar, en cualquier momento antes de la adjudicación y emisión de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. Igualmente se reserva el derecho de cancelar la orden de compra en el caso de incumplimiento de la entrega de los servicios conforme lo ofertado.

El pago de los servicios se realizará en Lempiras, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los servicios contra presentación completa de los siguientes documentos: factura original bajo el nuevo régimen de facturación CAI, firmada y sellada, a nombre del Instituto Hondureño de Turismo con RTN 08019001211707 (sin manchas ni borrones); recibo original por pago de transferencia, firmado y sellado, a nombre de BANHPROVI; Acta de recepción y conformidad, donde se hace constar que los servicios se han recibido de conformidad a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas, homologada y firmada por personas designadas por la Unidad de Turismo Social; copia de RTN de la empresa y del representante legal; copia de identidad del representante legal; Permiso de Operación vigente; copia de constancia de solvencia fiscal vigente, copia de constancia de estar inscritos a Pagos a Cuenta; datos de cuenta bancaria donde el proveedor recibirá transferencia del pago.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de agosto de 2010

UNIDAD DE TURISMO SOCIAL

Sobre el arreglo del salón: La mesa principal rectangular, con mantel cobertor largo blanco.

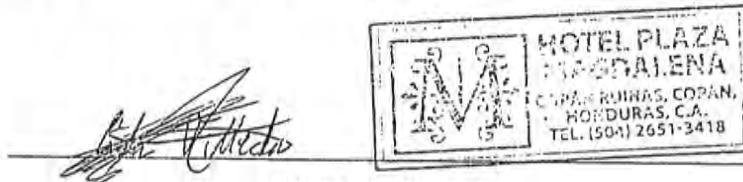
Las sillas colocadas estilo auditorio hacia la pantalla de proyección. Las mesas que servirán de escritorios tienen 2 sillas de frente para la atención del cliente, colocadas en las esquinas del salón, distanciadas lo suficiente para que haya privacidad en las conversaciones.

Estación de café, galletas y agua: sobre una mesa rectangular con mantel cobertor largo blanco, para acomodar cafetera, bandejas, jarras de agua, vasos, tazas, etc.

Sobre el equipo de audiovisuales: El proveedor se compromete a contar con planta o generador de energía para el equipo audiovisual en caso de interrupción de la energía eléctrica. Se hará prueba del equipo total al menos 2 horas antes de iniciar el evento. El proveedor garantiza la asistencia de una persona que esté operando el sistema audiovisual de manera permanente durante el desarrollo de todo el evento.

Documentos a presentar adjuntos a esta cotización: copia de RTN.

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a rectangular stamp. The stamp contains a logo on the left and text on the right. The text in the stamp reads: "MOTEL PLAZA", "MAGDALENA", "CARRANZAS, COPAN,", "HONDURAS, C.A.", and "TEL. (504) 2651-3418".

FIRMA Y SELLO

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION - Salón Hotel Magdalena

Kelly Paola Juárez Euceda <kellyn.juarez@iht.hn>

Vie 13/08/2021 15:23

Para: Hotel Plaza Magdalena <hotelplazamagdalena@gmail.com>

Señores

HOTEL PLAZA MAGDALENA

Dirección: Avenida Mirador, Calle 18 Conejo, Barrio El Centro
Copán Ruinas, Copán.

Teléfonos: 22261-3416 / 3178-2034

Correo electrónico: hotelplazamagdalena@gmail.com

Referencia: Proceso de compra CM-GDIT-030-2021: "Servicio de local para participantes al evento Clínicas Financieras Regionales en su 1era edición, a realizarse en la Ciudad de Copán Ruinas el día 18 de agosto de 2021"

Estimados Señores:

Por instrucciones de la Unidad de Turismo Social, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística, por medio de la presente me permito informarles que, una vez concluido el proceso de evaluación de ofertas recibidas para la compra menor en referencia, en fecha 13 de agosto de 2021, se determinó que la propuesta por usted presentada es la más favorable para los intereses y necesidades generales del objeto de este proceso.

Conforme a lo anterior, la **Orden de Compra No. 029-2021** por un valor de **L. 12,500.00** derivada del citado proceso de adquisición ha sido adjudicado a la empresa **HOTEL PLAZA MAGDALENA** y a partir del recibo de la presente comunicación estaremos iniciando el trámite oficial de mencionada orden de compra, esperando la entrega de los insumos en el plazo ofertado.

Atentamente,

Oficial de Compras y Adquisiciones
Unidad de Turismo Social

De: Hotel Plaza Magdalena <hotelplazamagdalena@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de agosto de 2021 15:11

Para: Kelly Paola Juárez Euceda <kellyn.juarez@iht.hn>

Asunto: Re: Solicitud de Aclaración a la oferta - Salón Hotel Magdalena

Re: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION - Salón Hotel Magdalena

Hotel Plaza Magdalena <hotelplazamagdalena@gmail.com>

Vie 13/08/2021 15:36

Para: Kelly Paola Juárez Euceda <kellyn.juarez@iht.hn>

Buenas tardes,

Aceptamos realizar el evento. Será un placer recibirles en nuestro establecimiento y garantizamos un servicio de calidad.

Ante cualquier consulta estoy a la orden,

Carlos Villeda

Operaciones y Ventas

Hotel Plaza Magdalena

Telefonos: PBX (504) 2651-3416

Celular : (504) 31782034

www.hotelplazamagdalena.com

El vie, 13 de ago. de 2021 a la(s) 15:23, Kelly Paola Juárez Euceda (kellyn.juarez@iht.hn) escribió:

Señores

HOTEL PLAZA MAGDALENA

Dirección: Avenida Mirador, Calle 18 Conejo, Barrio El Centro

Copán Ruinas, Copán.

Teléfonos: 22261-3416 / 3178-2034

Correo electrónico: hotelplazamagdalena@gmail.com

Referencia: Proceso de compra CM-GDIT-030-2021: "Servicio de local para participantes al evento Clínicas Financieras Regionales en su 1era edición, a realizarse en la Ciudad de Copán Ruinas el día 18 de agosto de 2021"

Estimados Señores:

~~Por instrucciones de la Unidad de Turismo Social, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística, por medio de la presente me permito informarles que, una vez concluido el proceso de evaluación de ofertas recibidas para la compra menor en referencia, en fecha 13 de agosto de 2021, se determinó que la propuesta por usted presentada es la más favorable para los intereses y necesidades generales del objeto de este proceso.~~

Conforme a lo anterior, la **Orden de Compra No. 029-2021** por un valor de **L. 12,500.00** derivada del citado proceso de adquisición ha sido adjudicado a la empresa **HOTEL PLAZA MAGDALENA** y a partir del recibo de la presente comunicación estaremos iniciando el trámite oficial de mencionada orden de compra, esperando la entrega de los insumos en el plazo ofertado.

Atentamente,